

Información relacionada con la sostenibilidad.

El participante en los mercados financieros MetLife Europe d.a.c. (la “Compañía”) es una compañía de seguros de vida constituida y registrada en Irlanda. Su número de registro irlandés es 415123.

Introducción

La Compañía tiene como objetivo cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el “SFDR”) y, por tanto, divulga:

- A. información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión (de conformidad con el artículo 3 del SFDR); y
- B. información sobre cómo las políticas de remuneración de la Compañía son coherentes con la integración de los riesgos de sostenibilidad (de conformidad con el artículo 5 del SFDR).

A. Políticas de la Compañía sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión

La gestión de riesgos está arraigada en la cultura de MetLife e integrada en toda la organización. Cuando la Compañía evalúa a los gestores de fondos, las consideraciones ESG forman parte esencial del proceso de diligencia debida. La Compañía considera que la adhesión de los gestores de fondos a prácticas ESG sólidas le permite minimizar el riesgo financiero, como controversias derivadas de la pérdida de clientes, multas, sanciones y costes de limpieza medioambiental. Los riesgos ESG relevantes y las calificaciones de riesgo ESG, según corresponda, se incluyen como parte de la evaluación general continua del riesgo de los fondos gestionados por los gestores de fondos y, por tanto, de la idoneidad de dichos gestores como socios de inversión de la Compañía.

El riesgo de sostenibilidad se define como un acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza (colectivamente, los “Riesgos ESG”) cuya ocurrencia podría tener un impacto negativo material real o potencial sobre el valor de la inversión.

Los Riesgos ESG que la Compañía tiene en cuenta respecto de los fondos gestionados por sus gestores de fondos son:

Cuestiones medioambientales relacionadas con aspectos ambientales se identifican para evaluar posibles impactos en el medioambiente (incluidos el aire, el agua y el cambio climático).

Social La Compañía evalúa cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad, el cumplimiento de la normativa laboral y las condiciones laborales generales. También revisa los riesgos asociados a la seguridad de los productos para contribuir a garantizar operaciones empresariales sostenibles.

Gobernanza La Compañía evalúa la diversidad de los consejos de administración de las sociedades en las que invierten los gestores de fondos para asegurarse de que estén

preparadas para afrontar riesgos futuros y actuar en el mejor interés de sus respectivos negocios, accionistas y otros grupos de interés clave, así como para comunicar de forma coherente información sobre los factores ESG materiales para su actividad.

B. Información sobre la política de remuneración en el contexto de la integración de los riesgos de sostenibilidad

La política de remuneración de la Compañía tiene como objetivo garantizar una gestión de riesgos sólida y eficaz, evitar la asunción de riesgos incompatible con el apetito de riesgo de la Compañía y promover prácticas de remuneración justas, transparentes y coherentes. El marco de gestión de riesgos de la Compañía y los procesos de RR. HH. incluyen la consideración de los riesgos de sostenibilidad. Como resultado, la Compañía considera que su política de remuneración es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad, garantizando que la compensación no incentive la asunción excesiva de riesgos.

La política de remuneración de la Compañía se revisa y aprueba anualmente por la Compañía. La versión actualizada más reciente de la política entró en vigor el 3 de diciembre de 2025.

Resumen de cambios en la divulgación de información relativa a la sostenibilidad

Fecha de modificación	Explicación de las modificaciones	
	Article 3 SFDR	Article 5 SFDR
12/2025		Texto modificado para reflejar la política de remuneración de la Compañía actualizada, con información sobre cómo dicha política es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad, en vigor desde el 3 de diciembre de 2025
05/2025		En relación con la divulgación relativa a la política de remuneración de la Compañía, solo se han realizado cambios parciales de redacción, que no afectan al contenido de la información publicada.
10/2023	Se han producido cambios de redacción debido a la actualización de los procesos de consideración de riesgos ESG y a la separación de la información divulgada en virtud de los artículos 3 del SFDR (integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión) y 4 del SFDR (consideración de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad). Se eliminaron los detalles de la política de MetLife Investment Management ("MIM") sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, ya que MIM es uno de los varios gestores de fondos contratados por la Compañía. La información relativa a la selección de gestores de fondos por parte de la Compañía y la diligencia debida que realiza sobre los fondos gestionados por dichos gestores se ha actualizado para reflejar los procesos actuales. Además, el texto se ha desglosado para dejar claro qué información se divulga en virtud del artículo 3 (integración de	En relación con la divulgación relativa a la política de remuneración de la Compañía, solo se han realizado cambios parciales de redacción, que no afectan al contenido de la información publicada.

	los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión) y cuál en virtud del artículo 4 del SFDR).	
12/2022	Se realizaron cambios parciales en la redacción de el texto sin cambios sustanciales. Además, el texto se ha dividido en subsecciones por motivos de claridad y los títulos de las secciones individuales se han modificado para facilitar la distinción entre la información divulgada en virtud del artículo 3 del SFDR (integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión) y la divulgada en virtud del artículo 4 del SFDR (consideración de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad).	Se añadió una nueva introducción para indicar que el Consejo de Administración de la Compañía había aprobado cambios en la política de remuneración de la Compañía, actualizada con información sobre cómo dicha política es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad, en vigor desde el 1 de enero de 2023
10/2022	No hubo cambios en relación con la información en virtud del artículo 3 del SFDR.	Cambios debidos a que la política de remuneración de la Compañía se actualizó para incluir información sobre la coherencia de dicha política con la integración de los riesgos de sostenibilidad , en vigor desde el 1 de enero de 2023. En este contexto, se añadió lo siguiente: - referencia a la filosofía de la Compañía de evitar que los directivos se vean incentivados a asumir riesgos excesivos; y - información de que el marco de gestión de riesgos, la gobernanza corporativa, los procesos de recursos humanos y de compras incluyen la consideración de los riesgos de sostenibilidad.
09/2021	No hubo cambios en relación con la información en virtud del artículo 3 del SFDR.	La Compañía actualizó su divulgación para añadir que su política de remuneración no se había actualizado para incluir información sobre cómo dicha política era coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

07/2021	La información divulgada se actualizó para proporcionar detalles sobre las políticas de la Compañía relativas a la integración de los riesgos de sostenibilidad en sus procesos de toma de decisiones de inversión, en (i) la evaluación de factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) materiales y (ii) la selección de sus gestores de fondos. La Compañía estableció sus políticas sobre la incorporación de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión en junio de 2021.	Se eliminó la información relativa a por qué la política de remuneración de la Compañía no incluía información sobre cómo dicha política era coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.
03/2021	Publicación inicial de la información en la fecha de entrada en vigor del SFDR.	Publicación inicial de la información en la fecha de entrada en vigor del SFDR.